

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED097**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED097</b>	<b>ED043</b>	<b>F-13</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>ROSA ALICIA ENA CASTILLO</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b>				
<b>- Modificación de uso de una parcela sita en la Avenida de Ansaldo, 13, Parcela 18, La Condomina, Playa de San Juan.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			03/03/2003
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4472	02/04/2003
Exposición pública (Publicación)		Información		17/03/2003
Aprobación definitiva	PLENO			16/09/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	252	03/11/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		14/10/2003



Ayuntamiento de Alicante  
Gerencia Municipal de Urbanismo

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

### DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

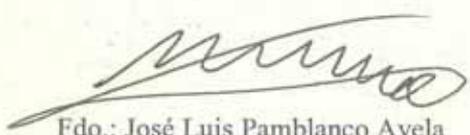
DECRETO N°:

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Gerencia y, en virtud de la delegación llevada a cabo por Decreto de 24 de mayo de 2002, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a tres de marzo de dos mil tres.

P.S.M.  
El Secretario de la Gerencia,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

  
Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

---

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle sobre modificación de uso de una parcela sita en la Avda. de Ansaldo nº 13, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. Andrés Fuster Maciá, ha presentado un Estudio de Detalle sobre modificación de uso de una parcela sita en la Avda. de Ansaldo nº 13 de Alicante, cuyo promotor es D<sup>a</sup>. Rosa Alicia Ena Castillo.

El objeto del Estudio de Detalle es obtener una edificabilidad de 0,75m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre una parcela calificada como Vivienda Unifamiliar de Grado 1 (clave VU 1<sup>a</sup>), y que por tanto solo dispone de 0,375 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, en base al uso dotacional privado al que se va a destinar la futura edificación (Residencia para Ancianos Válidos).

La documentación integrante del mismo consta de memoria informativa y justificativa, y planos de información (emplazamiento, delimitación y volumen) y de ordenación (ordenación propuesta y volumen).

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U, y por su delegación efectuada por decreto de 24 de mayo de 2002, el Presidente Delegado la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle sobre modificación de uso de una parcela sita en la Avda. de Ansaldo nº 13 de Alicante, cuyo promotor es D<sup>a</sup>. Rosa Alicia Ena Castillo.

**Segundo.-** Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

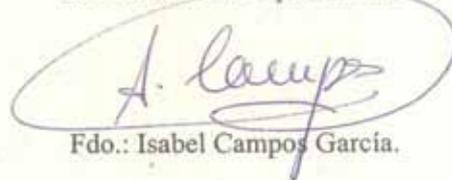
**Tercero.-** Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

**Cuarto.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

**Quinto.-** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede”.

Alicante, a 28 de febrero de 2003.

La Técnico del Departamento

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'I. Campos', is enclosed within a hand-drawn purple oval. The signature is fluid and cursive.

Fdo.: Isabel Campos García.

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alcoi

*Informació pública dels documents d'homologació modificativa, dels plans parcials de millora, de l'avantprojecte d'urbanització i dels programes d'actuació integrada de cada un dels sectors, est i oest de l'àrea SUPN-2, Cotes Altes, del vigent Pla General d'Ordenació Urbana. [2003/Q3332]*

En compliment del que disposa l'article 46.3 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, es fa saber:

Que el Ple d'aquest ajuntament, en la sessió del dia 20 de desembre de 2002, va acordar sotmetre a informació pública, mitjançant un edicte publicat en un diari d'informació general editat a la Comunitat Valenciana i -posteriorment o simultàniament- en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, pel termini d'un mes, a comptar des de l'última publicació de l'edicte, els documents d'homologació modificativa, els plans parcials de millora, l'avantprojecte d'urbanització i els programes d'actuació integrada de cadascun dels dos sectors, est i oest, de l'àrea SUNP-2, Cotes Altes, del vigent Pla General d'Ordenació Urbana d'Alcoi.

La informació pública té caràcter de concurs públic simultani per a la selecció de l'urbanitzador i s'hi podran presentar alternatives tècniques que tinguen la finalitat de competir amb l'exposada al públic i al·legacions durant aquest termini.

Pel que fa a les proposicions jurídicoeconòmiques per a executar qualsevol de les alternatives, hauran de presentar-se, necessàriament en una plica tancada, dins del termini dels cinc dies següents a la finalització del termini anterior. L'acte d'obertura de pliques es realitzarà el dia següent hàbil a l'acabament del termini de presentació (tot això d'acord amb el que disposa l'article 46 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, Reguladora de l'Activitat Urbanística).

Durant el període d'informació pública es podran formular les al·legacions que convinguen als drets dels particulars, i es podrà consultar la documentació al Departament d'Urbanisme d'aquest ajuntament, de 09.00 a 14.00 hores, els dies hàbils d'oficina. Ja que es tracta d'homologació modificativa, l'adjudicació del programa i els seus efectes jurídics queden supeditats a l'aprovació definitiva de l'instrument d'homologació per l'autoritat competent, sense l'acreditació de la qual l'adjudicació tindrà caràcter provisional.

Trametre un avís d'aquest acord, abans de la seua publicació, als qui consten al Cadastre com a titulars de drets afectats per la tramitació dels programes.

Alcoi, 7 de març de 2003.- L'alcalde: Miguel I. Peralta Viñes.

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública del estudi de detall sobre la modificació d'ús d'una parcel·la situada a l'avinguda d'Ansaldo, 13, del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [2003/Q3359]*

El president delegat de la Gerència Municipal d'Urbanisme, amb data 3 de març de 2003, ha dictat un decret pel qual es resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall sobre la modificació d'ús d'una parcel·la situada a l'avinguda d'Ansaldo, 13, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana d'Alacant, promogut per Rosa Alicia Ena Castillo.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámits procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alcoy

*Información pública de los documentos de homologación modificativa, planes parciales de mejora, anteproyecto de urbanización y programas de actuación integrada de cada uno de los sectores, este y oeste del área SUPN-2, Cotes Altes, del vigente Plan General de Ordenación Urbana. [2003/Q3332]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, acordó someter a información pública, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente- en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, por el plazo de un mes, contado desde la última publicación del edicto, los documentos de homologación modificativa, planes parciales de mejora, anteproyecto de urbanización y programas de actuación integrada de cada uno de los dos sectores, este y oeste, del área SUNP-2, Cotes Altes, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy.

La información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador y se podrán presentar alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público y alegaciones durante dicho plazo.

Respecto a las proposiciones jurídico-económicas para ejecutar cualquiera de las alternativas, habrán de presentarse, necesariamente en plica cerrada, dentro del plazo de cinco días siguientes a la finalización del plazo anterior. El acto de apertura de pliques tendrá lugar el día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística).

Durante el período de información pública se podrán formular las alegaciones que convingan a los derechos de los particulares, pudiendo consultar la documentación en el Departamento de Urbanismo de este ayuntamiento, de 09.00 a 14.00 horas, los días hábiles de oficina. Dado que se trata de homologación modificativa, la adjudicación del programa y sus efectos jurídicos quedan supeditados a la aprobación definitiva por la autoridad autonómica del instrumento de homologación, sin cuya acreditación la adjudicación tendrá carácter provisional.

Remitir aviso de este acuerdo a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la tramitación de los programas, antes de la publicación.

Alcoy, 7 de marzo de 2003.- El alcalde: Miguel I. Peralta Viñes.

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle sobre la modificación de uso de una parcela situada en la avenida de Ansaldo, 13, del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2003/Q3359]*

El presidente delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 3 de marzo de 2003, ha dictado un decreto por el que se resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle sobre la modificación de uso de una parcela situada en la avenida de Ansaldo, 13, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, promovido por Rosa Alicia Ena Castillo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de

d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar al·legacions, tot això de conformitat amb el que es disposa en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 4 de març de 2003.- El president delegat: José Luis Pamblanco Avela. El secretari: Carlos Arteaga Castaño.

### Ajuntament de Castelló de Rugat

*Correcció d'errades de la informació pública del Pla General d'Ordenació Urbana de Castelló de Rugat. [2003/3773]*

En el DOGV número 4464, de dia 21 de març de 2003, pàgina 8552, es publica l'anunci sobre informació pública del projecte del Pla General d'Ordenació Urbana de Castelló de Rugat. Advertida una errada en la publicació es procedeix a fer-ne la correcció addient, sent l'anunci correcte el següent:

L'ajuntament en ple, en sessió del dia 5 de març de 2003, ha resolt sotmetre a informació pública pel termini d'un mes el projecte de Pla General d'Ordenació Urbana de Castelló de Rugat juntament amb l'estudi d'impacte ambiental, mitjançant la publicació d'edictes en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* i en un diari d'informació general d'ampla difusió en la Comunitat Valenciana.

Durant aquest termini podrà examinar-se l'expedient en les dependències de l'ajuntament i presentar-se les al·legacions i suggeriments que es consideren oportunes.

Castelló de Rugat, 24 de març de 2003.- L'alcalde: Vicent Moreno Montañés.

### Ajuntament de Granja de Rocamora

*Informació pública de la modificació puntual número 4 del Pla General d'Ordenació Urbana de Granja de Rocamora. [2003/S3572]*

Per acord adoptat per l'Ajuntament en sessió plenària de data 18 de març de 2003, se sotmet a informació pública per termini d'1 mes comptador des de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* tota la documentació que integra la modificació puntual número 4 del Pla General d'Ordenació Urbana de Granja de Rocamora, que consistix en l'adaptació de la xarxa primària.

Així mateix es publica en un periòdic d'ampla difusió de la província i en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament. Tot això de conformitat amb el que estableix l'article 38 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Granja de Rocamora, 20 de març de 2003.- L'alcalde: José Rocamora Ruiz.

### Ajuntament de Santa Pola

*Informació pública de modificació de detall del polígon 3.2, unitats d'actuació C i D del Gran Alacant. [2003/3763]*

Per decret d'Alcaldia de data 5 de març del 2003 i núm. 436, es resol sotmetre a informació pública mitjançant anuenci en edicte publicat en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el diari d'informació d'Alacant i fixat en el tauler d'edictes de l'Ajuntament de Santa Pola, i pel termini de vint dies des de la seua publicació oficial, i amb els efectes i determinacions establits en els articles 46, 52 i 57 de la Llei 6/1994, Reguladora de l'Activitat Urbanística, l'expedient de modificació de detall del polígon 3.2,

Información Urbanística (calle de San Nicolás, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 4 de marzo de 2003.- El presidente delegado: José Luis Pamblanco Avela. El secretario: Carlos Arteaga Castaño.

### Ayuntamiento de Castelló de Rugat

*Corrección de errores de la información pública del Plan General de Ordenación Urbana de Castelló de Rugat. [2003/3773]*

En el DOGV número 4464, de día 21 de marzo de 2003, página 8552, se publica el anuncio sobre información pública del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Castelló de Rugat. Advertido un error en la publicación, se procede a efectuar la corrección correspondiente, siendo el anuncio correcto el siguiente:

El ayuntamiento pleno, en sesión del día 5 de marzo de 2003, ha resuelto someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Castelló de Rugat junto con el estudio de impacto ambiental, mediante la publicación de edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* i en un diario de información general de amplia difusión en la Comunidad Valenciana.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente en las dependencias del ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Castelló de Rugat, 24 de marzo de 2003.- El alcalde: Vicent Moreno Montañés.

### Ayuntamiento de Granja de Rocamora

*Información pública de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Granja de Rocamora. [2003/S3572]*

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2003, se somete a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* toda la documentación integrante de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Granja de Rocamora, consistente en la adaptación de la red primaria.

Asimismo se publica en un periódico de amplia difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Granja de Rocamora, 20 de marzo de 2003.- El alcalde: José Rocamora Ruiz.

### Ayuntamiento de Santa Pola

*Información pública de modificación de detalle del polígono 3.2, unidades de actuación C y D del Gran Alacant. [2003/3763]*

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2003 y n.º 436, se resuelve someter a información pública mediante anuncio en edicto publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el diario d'informació de Alicante y fijado en el tablón de edictes del Ayuntamiento de Santa Pola, y por el plazo de veinte días desde su publicación oficial, y con los efectos y determinaciones establecidas en los artículos 46, 52 y 57 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, el expediente de modificación de detalle

COMUNIDAD VALENCIANA

**Las Cortes debatirán la reforma de la ley de cajas de ahorro**

Las Cortes Valencianas debatirán la próxima semana en comisión los proyectos legislativos de reforma de la ley de cajas de ahorro y sobre Patrimonio de la Generalitat, perros de asistencia a personas con discapacidad y creación del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunitat.

SEGURIDAD CIUDADANA

**La Policía Autonómica realiza un 118% de actuaciones más respecto al año anterior**

Los diferentes grupos de la Unidad Adscrita de la Policía Autonómica han realizado 50.276 actuaciones a lo largo del año 2002, con un incremento del 78 por ciento respecto al año anterior, según ha señalado el consejero de Justicia y Administraciones Públicas, Carlos González Cepeda. El mayor incremento se

ha producido en la provincia de Alicante, con un 118 por ciento, al pasar de las 6.954 actuaciones de 2001 a las 15.186 de 2002. Desde su creación en 1993, la Policía Autonómica ha multiplicado por 15 sus actuaciones, al pasar de 3.341 registradas durante el primer ejercicio a las 50.276 del año pasado.

POLEMICA

**Rechazo al centro de drogodependientes ante el Consistorio**

Los vecinos del PAU 2 y de la zona de San Blas se manifestaron ayer en contra de la ubicación de un centro de Proyecto Hombre en la zona. Esta vez lo hicieron ante el Ayuntamiento. Los vecinos dicen que colegios de la zona les respaldan y ya han presentado más de 7.000 firmas.

TRAFICO

**El Bloc propone construir cuatro pasos subterráneos**

El candidato del Bloc a la Alcaldía de Alicante, Antoni Arqués, propuso ayer la construcción de cuatro pasos subterráneos para solucionar «los graves problemas de tránsito» que, a su juicio, padece la ciudad con «un área metropolitana que supera los 400.000 habitantes».

CONTENCIOSO

# Un juzgado rechaza el recurso contra el derribo de una antena de móviles

Primer fallo tras las reclamaciones al decreto municipal de demolición

**E**l Juzgado Contencioso Administrativo número 4 de Alicante ha desestimado el recurso interpuesto por Telefónica Móviles y ha refrendado el decreto del Ayuntamiento de Alicante que ordenaba la demolición de la antena de telefonía móvil instalada en la terraza del edificio situado en la calle Cruzada Martínez Morellá, 3. Esta sentencia es la primera de casi un centenar de decretos de demolición dictados por el Ayuntamiento que fueron recurridos por distintas operadoras de telefonía móvil para paralizar los derribos. Contra la sentencia cabe recurso de apelación en

un plazo de 15 días. En el fallo se subraya que para la instalación de este tipo de antenas, que es una «actividad calificada», es necesario que se obtenga la correspondiente licencia de actividad y de apertura, y que si funciona sin licencia «el alcalde deberá proceder a su clausura». Además, en la sentencia se destaca que la petición de licencia para instalar la antena en este edificio situado junto a Juan XXIII «fue denegada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de enero de 2003, al no haberse subsanado las deficiencias documentales, y la legalización no resultaba factible al in-



Antena del edificio de Cruzada Martínez Morellá, 3, que el juzgado ordena demoler al dar la razón al Ayuntamiento.

funcionamiento y 30 días para el derribo de la antena. En concreto, el acuerdo de la Comisión de Gobierno denegaba la licencia por no cumplir el retroceso mínimo de tres metros de la antena hasta el plano de la fachada. Además, se concedían diez días de plazo a la operadora para proceder a la suspensión del

funcionamiento y 30 días para el derribo de la antena. La sentencia señala que Telefónica Móviles instaló la antena «sin licencia y consiguientemente comete una infracción urbanística y ejerce la actividad sin la correspondiente licencia, que solicita y le es denegada con posterioridad», añadiendo que resulta «obvio que las licencias hay que soli-

licitarlas y obtenerlas con anterioridad a la ejecución de las obras, y en caso contrario se infringe la correspondiente normativa», por lo que «es obligación municipal restaurar el ordenamiento jurídico perturbado, por lo que procede, por todo lo expuesto, desestimar el recurso contencioso-administrativo» interpuesto por la compañía de telecomunicaciones.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
EDICTO

El Presidente Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 3 de marzo de 2003, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Señalar a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle «Modificación de uso de una parcela situada en la Avenida de Ansaldo, 13», del P.G.M.O.U. de Alicante, promovido por doña Rosa Alicia Tina Casilla.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, n.º 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 4 de marzo de 2003  
El Presidente Delegado,  
José Luis Pamblanca Agaña  
El Secretario, Carlos Artega Castaño

**GENERALITAT VALENCIANA**  
PREVENCIÓN  
ESTUDIO

**CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**A TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
Nivel Intermedio  
Duración: equivalente a 300 horas  
Modalidad: Semipresencial  
Fecha Inicio Curso: Marzo 2003  
Precio: 1.000 €

**B TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
Nivel Superior  
Especialidad: Higiene industrial  
Modalidad: Semipresencial

**C CURSO DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN**  
40 horas presenciales

**TÍTULO OFICIAL**

© Única Edición, © Intersol • 2007 Ricart  
Tel. 91 302 15 21 Fax 91 314 13 14 • [preven@intersol.com](mailto:preven@intersol.com)

**Concentración de «scouts» en el puerto**

Dos centenares de personas, integrantes de la Asociación Valenciana de Scouts, celebraron ayer distintas actividades al aire libre «imagen de la derecha» en el paseo del Puerto de Alicante. Juegos, ejercicios de acampada y talleres de supervivencia fueron mostrados a los jóvenes y niños que paseaban por la zona. El motivo de esta reunión responde al noventa aniversario de la creación del movimiento escultista en España que fundó Baden Powell en el año 1907. Durante este año se realizará un programa de actividades similares en las ciudades de Alicante y Elche en las que participarán diversos colectivos. En Alicante hay 11 grupos de «scouts».





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**"1.14. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DE GALIA, BRITANIA Y AVENIDAS DE ANSALDO Y DEPORTISTA MIRIAM BLASCO DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 3 de marzo de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por doña Rosa Alicia Ena Castillo.

Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 17 de marzo de 2003; en el DOGV nº 4.472 del día 2 de abril siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela sobre la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, una Residencia para Ancianos Válidos. Dicha parcela está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. La nueva edificabilidad que se pretende asignar se obtiene por la aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que le corresponde a la zona, contemplado en el art. 100 de las Normas Urbanísticas, al pasar de 0'375 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> útiles a 0'75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> útiles, duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de Noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, y que textualmente establece que... *"se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se*

demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias", el Departamento Técnico de Planeamiento ha informado que, la finalidad del presente Estudio de Detalle se puede considerar incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo.

Doña Alicia Ena Castillo, con fecha 26 de junio de 2003, presentó por duplicado ejemplar el Estudio de Detalle modificado, para atender a las condiciones impuestas mediante el Decreto de 5 de junio de 2003, de remisión del informe emitido por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 4 de agosto, ha informado favorablemente el Proyecto modificado a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles De Galia, Britania y Avenidas de Ansaldo y Deportista Miriam Blasco del P.G.M.O. de Alicante, promovido por doña Rosa Alicia Ena Castillo.**

**Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.**

**Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.**

**Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

**Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada".**

Conforme con los antecedentes  
La funcionaria encargada



Fdo.: Concepción Matarredona Mateo.

Vº.Bº.  
El Alcalde

Fdo. Luis Díaz Alperi

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diecisiete de septiembre de 2003.



El Secretario General

Fdo. Carlos Arteaga Castaño

e) Normas Competenciales: El órgano competente para la resolución del expediente será la Alcaldía-Presidencia, por aplicación del artículo 21.1 n) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y, por Decreto de 20 de junio de 2003, en su nombre, el Concejal Delegado para asuntos de Comercio, Mercados, Sanidad y Consumo.

f) Alegaciones, audiencia y plazos: El presunto responsable dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar cuantos documentos e informes estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Asimismo, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la ausencia de alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, permitirá considerar, a ésta, como propuesta de resolución, concediéndose, en tal caso, nuevo plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquél en que termine el de alegaciones al decreto de inicio del procedimiento, en cumplimiento del trámite de audiencia recogido en el art. 19 del Real Decreto 1398/93. Pudiendo formular en ese plazo alegaciones, presentar documentos e informaciones que estimen convenientes, obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente y que se relacionan a continuación:

Denuncia Particular.

Informe sanitario.

Notificación plazo de audiencia.

Solicitud notificación Policía Local.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado y comunicársela al Instructor y Secretario\*.

Alicante, 21 de octubre de 2003.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

\*0325093\*

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.14. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPREDIDA ENTRE LAS CALLES DE GALIA BRITANIA Y AVENIDAS DE ANSALDO Y DEPORTISTA MIRIAM BLASCO DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 3 de marzo de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por doña Rosa Alicia Ena Castillo.

Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 17 de marzo de 2003; en el DOGV n.º 4.472 del día 2 de abril siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela sobre la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, una Residencia para Ancianos Válidos. Dicha parcela está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU 1 a) en el vigente PGMO. La nueva edificabilidad que se pretende asignar se obtiene por la aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que le corresponde a la zona, contemplado en el art. 100 de las Normas Urbanísticas, al pasar de 0375 m2/m2 útiles a 075 m2/m2 útiles, duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de Noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, y que textualmente establece que, "se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias", el Departamento Técnico de Planeamiento ha informado que, la finalidad del presente Estudio de Detalle se puede considerar incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo.

Doña Alicia Ena Castillo, coi) fecha 26 de junio de 2003, presentó por duplicado ejemplar el Estudio de Detalle modificado, para atender a las condiciones impuestas mediante el Decreto de 5 de junio de 2003, de remisión del informe emitido por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 4 de agosto, ha informado favorablemente el Proyecto modificado a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles De Galia, Britania y Avenidas de Ansaldo y Deportista Miriam Blasco del P.G.M.O. de Alicante, promovido por doña Rosa Alicia Ena Castillo.

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la interesada\*.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 30 de septiembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

\*0325094\*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

EDUCACIÓN

# Obras de refuerzo en un colegio a los 3 años de detectar las deficiencias

Las clases se mantienen cambiando de aula a medio centenar de alumnos

**L**a Conselleria de Educación ha iniciado ahora la obra del refuerzo de la estructura del colegio público Gloria Fuertes, después de haber detectado el deterioro de los pilares tras un estudio sobre el estado del centro realizado hace ya tres años, según ha podido saber este diario.

Los problemas detectados afectan a pilares de interior y exterior y la intervención se adjudicó este verano, pero hasta ayer no arrancó la operación de recuperación de parte de la estructura de este centro, obra que se prolongará durante varios meses del año próximo también.

El espacio con que cuenta este colegio es el argumento que aducen responsables de Educación para mantener el seguimiento de las clases al tiempo que se realizan las obras. Hasta el momento se ha desplazado de aula a medio centenar de alumnos porque algunos de los pilares que precisan intervención se encuentran en estas clases.

En el colegio admiten que las obras van sin duda a causar más molestias que si no estuvieran, pero que llevan mucho tiempo esperándolas y que los técnicos les han asegurado que con desplazarse a otra de las alas del centro a algunos de los alumnos es su-



Un obrero trabaja en el exterior del colegio Gloria Fuertes en el comienzo de las obras de refuerzo de la estructura

ciente. De hecho los alumnos del primer ciclo de Primaria, de primero y segundo curso, son los que se han tenido que desplazar. «Para los demás las peores molestias vendrán dadas por el ruido de la obra», calculan en el centro.

El colegio Gloria Fuertes tenía también pendientes diversas actuaciones de mantenimiento

que, a consecuencia de la previsión de estas obras de mayor envergadura habían quedado relegadas año tras año. «Como no se consideraban prioritarias frente al arreglo de la estructura pendiente, debían seguir esperando y ni se ha pintado ni nada en todo este tiempo».

Los ventanales, todavía con carpintería de hierro, padecen tam-

bién del paso de tiempo y no ajustan, pero en la obra de refuerzo de los pilares no se contempla el arreglo integral del centro y sólo está previsto abordar aquellas ventanas que se vean afectadas directamente por la obra en los pilares que les correspondan. Actualmente pueden verse al aire los hierros de los pilares pelados en su base.

MOVILIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

# Protestas contra la asignatura de Religión

**■** El Sindicato de Estudiantes ha lanzado una campaña de firmas y asambleas en los institutos de Secundaria en contra de las primeras medidas de la nueva Ley de Calidad, Loce, principalmente para rechazar que «la asignatura de Religión puntúe, la privatiza-

ción de la enseñanza y el recorte de presupuesto para educación en general y los centros públicos en particular». La recogida de firmas es el preámbulo de movilizaciones previstas para antes de las vacaciones de Navidad.

«Queremos ver qué nos encontramos en los centros de ense-

ñanza antes de convocar movilizaciones y hay que concretar nuestra capacidad de unidad para protestar en la calles».

En esta línea también se pondrán en contacto con los sindicatos y organizaciones educativas que ya han presentado recursos contra la materia de Religión tal

como la contempla la Loce, «como CC OO, FETE-UGT y la Confederación de Padres CEAPA», para la puesta en marcha conjunta de huelgas y jornadas de lucha».

La plataforma de estudiantes de institutos de la provincia colabora en la recogida de firmas y

en total se esperan conseguir «hasta 100.000 en contra del área de Religión en sus dos vertientes: confesional y laica, porque considera que el Gobierno nos quiere meter la Religión por la puerta de atrás con una alternativa. Los recursos deberían acompañarse con movilizaciones en la calles».

**AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ**  
EDICTO

La Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 22-09-2003 acordó someter a información pública, el programa de Actuación Integrada, Plan de Reforma Interior, Proyecto de Homologación, Proyecto de urbanización y Proyecto de Rehabilitación de la U.E. 18, promovido por la sociedad HESIDENCIAL LES FORQUES DE ALCALALÍ S.L., todo ello de conformidad y con efectos previstos en el art. 45 y siguiente de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre reguladora de la Actividad Urbanística.

Lo que se expone al público a los efectos de formular alegaciones, proposiciones pre-económicas en competencia y alternativas técnicas por plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Asimismo y según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/97 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto para los interesados que no sean conocidos, se opere su derecho, o alegada la nulidad no hubiera podido practicarse, a los efectos de notificar a los titulares zarzaleses conforme a lo previsto en el art. 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alcalalí, 3 de octubre de 2003  
EL ALCALDE D. José Vicente Marcé Mestre

**EL MARCADOR**

Ahora somos **Sindicato del Cobro**

GESTIÓN DE IMPAGADOS SIN HONORARIOS INICIALES

Tel. 902 180 064

**AYUNTAMIENTO DE ALCANTE**  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles de Gala, Britania y Avenidas del Ansaldo y Doctorista Miriam Blanco del P.G.M.O. de Alicante, promovido por doña Rosa Alicia Cua Castell».

La ley se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, adhiriendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter retroactivo, el recurso de reposición, previo al correspondiente administrativo, o este directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Presidencia.

Alicante, 30 de septiembre de 2003.

La Presidenta delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos.  
El Secretario de la Gerencia, Carlos Aréaga Castaño.

**FUNERAL**

## Luto en el Campus por la pérdida de Hughes

**REDACCIÓN**

Una nutrida representación de la comunidad universitaria mostró ayer su consternación en el funeral por la inesperada pérdida del catedrático Brian Hughes, director del departamento de Filología Inglesa, destacado hispanista y querido profesor. El sábado murió repentinamente en su domicilio víctima de un infarto, desde que en el 79 iniciara en Alicante su vida académica como profesor auxiliar de conversación en el departamento que entonces dirigía el también catedrático Enrique Alcaraz, desolado por tener que despedir a su gran amigo y compañero. A petición del rector, Alcaraz hizo una loa de Hughes: «Si pudiera reunir todos los comentarios que he recibido estos días se podría escribir la oración fúnebre más bella jamás escrita. Un estilo de vida irrepetible: era sabio, con formación clásica, había leído desde la Biblia a la Literatura española e Inglesa más reciente. En el departamento todos acudíamos a él para corregir defectos de nuestro español. Era jovial, alegre, integrador, quien no le conocía no sabe lo que es la bondad de las personas. Nos dejó un gran vacío y numerosos proyectos en marcha», concluyó.